

Nueva cara nacional de las monedas en euro destinadas a la circulación

(2018/C 466/10)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Italia

Las monedas en euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas⁽¹⁾. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Italia

Tema de la conmemoración: 500.º aniversario de la muerte de Leonardo da Vinci

Descripción del motivo: El motivo muestra un detalle del cuadro «Dama con l'ermellino» (Señora con un armiño), de Leonardo da Vinci (Museo Czartoryski de Cracovia). A la izquierda figuran la leyenda «Leonardo» y las iniciales de la autora, Maria Angela Cassol, «MAC», así como el logotipo «RI», acrónimo de la República Italiana; a la derecha, la marca de ceca, «R», de la Fábrica de la Moneda de Roma y las fechas «1519-2019», que hacen referencia al año de la muerte de Leonardo y al año de emisión de las monedas.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión (número de monedas): 3 000 000.

Fecha de emisión: enero de 2019.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).